

mismo gozaron y se les respetara ados los
 referidos colonos, mayordomos, arrendata-
 rios, capataces, dueños e hijos, de los demás
 beneficios que les conceda la repetida ley in-
 terin se viera en la colonia, cuyos venifrios
 caducaron tem pronto como, ya se despi-
 dan voluntariamente, ya se sean por el
 dueño, para cuyo efecto se dará aviso por
 este, de las altas y bajas de colonos y de
 mas dependientes que entren y salgan
 de la colonia. En cuyo estado se dio por ter-
 minada el acto que firmo el tenor Caci-
 dente y concejales, que saban, de lo pago
 al Secretario legitimo

Yoce Enrion Miguel Garcia

Ynes Ysmael Simon Rouseff

Alfonso Perez

Pedro Hernandez

Pedro Merona

Antonio Gimenez

Eni presente
 Jose Roman Sevilla

Sesion ordinaria, En la villa de Juen
 del Sabado 21 Agosto de 1811, a veinte

